

## RESOLUCIÓN N° 178

**REF.:** Adjudica al proveedor Constructora Alto Sur Limitada, la licitación para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Caponi, de la comuna de Laja, Licitación ID 1576-14-LP15, Proyecto Código BIP N°30362624-0.

**CONCEPCIÓN, 06 ABR. 2015**

**VISTOS:** La Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que establece el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto N°156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma transitoria y provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que delega facultades que indica en las Directoras Regionales; la Resolución N°015/501, de 8 de agosto de 2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en forma transitoria y provisoria a doña Andrea Paola Saldaña León, como Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio; la Resolución Exenta N°015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N°25, de 22 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP N°30362624-0; la Resolución N°015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Anexos de Licitación, Bases Técnicas y Contrato Tipo para la Contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la construcción de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N°298, de fecha 20 de febrero de 2015, de la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó Anexo Complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; la Resolución Exenta N°328, de fecha 04 de marzo de 2015, de la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que modificó el anexo complementario aprobado por resolución exenta N°298; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón Y, la demás normativa aplicable.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°8713, aprobada con fecha 19 de febrero de 2015, el Subdepartamento de Recursos Financieros de la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitó la contratación del servicio de construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Caponi de la comuna de Laja, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. Que, por Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario,

Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3. Que, por Resolución Exenta N°298, de fecha 20 de febrero de 2015, de la Dirección Regional del Bío Bío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las Bases Administrativas y Técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N°30362624-0, y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicada con fecha 20 de febrero de 2015, en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N°1576-14-LP15.

4. Que, por Resolución Exenta N°328, de fecha 04 de marzo de 2015, de la Dirección Regional del Bío Bío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se modificó el anexo complementario referido al presupuesto referencial aprobado mediante Resolución Exenta N°298, de fecha 20 de febrero de 2015.

5. Que en el foro habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Junta Nacional de Jardines Infantiles no efectuó aclaraciones a las bases administrativas y técnicas, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido, dentro del periodo consignado para dicho efecto en el calendario de licitación, en conformidad a lo prevenido en el numeral 10 de las Bases Administrativas.

6. Que por esta resolución se entienden aprobadas las consultas y respuestas formuladas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), respuestas que se entenderán que forman parte integrante de las Bases de Licitación.

7. Que conforme lo señala el Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución Exenta N°298, de fecha 20 de febrero de 2015, citada en el visto, con fecha 26 de febrero de 2015, se realizó la visita a terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron los siguientes interesados:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Ingeniería y Constructora Cardenal Ltda.	76.074.190-6
2	Rolando Enrique Essmann Merino	7.554.747-1
3	Constructora Navarro Bravo Ltda.	77.261.470-5
4	Eduardo Andrés Wood Escobar	14.067.512-1
5	Constructora Alto Sur Ltda.	76.706.420-9
6	Sergio Esteban Vejar Palma	12.968.638-3
7	Constructora e Inmobiliaria GB Ltda.	76.068.332-9
8	Oliver y Burgos S.A.	78.085.070-1
9	Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes	10.916.779-7

8. Que, según se desprende del Acta de Evaluación señalada, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Sergio Esteban Vejar Palma	12.968.638-3
2	Oliver y Burgos S.A.	78.085.070-1
3	Constructora Alto Sur Ltda.	76.706.420-9
4	Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes	10.916.779-7
5	Constructora e Inmobiliaria GB Ltda.	76.068.332-9

9. Que, con fecha 13 de marzo de 2015, se procedió al Acto de Apertura de Ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Sergio Esteban Vejar Palma	12.968.638-3
2	Oliver y Burgos S.A.	78.085.070-1
3	Constructora Alto Sur Ltda.	76.706.420-9
4	Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes	10.916.779-7
5	Constructora e Inmobiliaria GB Ltda.	76.068.332-9

10. Que, los proveedores mencionados en el numeral precedente cumplieron con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, razón por la cual se continuó con el proceso de evaluación de sus ofertas.

11. Que la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N°298, de fecha 20 de febrero de 2015, citada en el visto, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación, establecidos en el punto 23 de las bases Administrativas de Licitación:

#### Criterios de Evaluación Técnica:

OFERTA TÉCNICA (65%)	Experiencia profesional de los encargados de estudios y diseño de especialidades	Experiencia del profesional 1 (7,5%)	Más de 15 proyectos		10
			desde 11 a 15 proyectos	desde 6 a 10 proyectos	6
			De 0 a 5 proyectos		3
			Más de 15 proyectos		1
		Experiencia del profesional 2 (7,5%)	desde 11 a 15 proyectos		10
			desde 6 a 10 proyectos		6
			De 0 a 5 proyectos		3
			Más de 5.000 de m <sup>2</sup> construidos ponderados		1
		Experiencia en Obras construidas (30%)	Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados		10
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados		5
			Más de 5.000 de m <sup>2</sup> construidos ponderados		1
		Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados		10
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados		5
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados		1

#### Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONÓMICA (30%)	Presupuesto Ofertado (30%)	Mejor Oferta Económica		10
		Resto de los oferentes	Pts = $\frac{\text{Menor Precio} \times 10}{\text{Precio ofertado}}$	



### Criterio de Evaluación Formal:

<b>FORMALIDAD (5%)</b>	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	<b>10</b>
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	<b>3</b>

12. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 17 de marzo de 2015, ha asignado los siguientes puntajes a las ofertas:

	<b>Proponente</b>	<b>PTEC Puntaje Técnico</b>	<b>PEC Puntaje Económico</b>	<b>PFORM Puntaje Formalidad</b>	<b>PF(i)</b>
1	Sergio Esteban Vejar Palma	6,5	2,42	0,5	9,42
2	Oliver y Burgos S.A.	5,8	3,00	0,5	9,33
3	Constructora Alto Sur Ltda.	6,5	2,84	0,5	9,84
4	Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes	6,2	2,71	0,5	9,41
5	Constructora e Inmobiliaria GB Ltda.	6,5	2,26	0,5	9,26

13. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 17 de marzo de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor Constructora Alto Sur Limitada, RUT. 76.706.420-9, por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales.

14. Que, conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar la licitación pública Código BIP N°30362624-0, a Constructora Alto Sur Limitada, RUT N°76.706.420-9, en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de 9,84 puntos, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

15. Que según lo dispuesto en el punto 27 de las bases de licitación en relación al punto 8 del Anexo Complementario, ya citados, los oferentes podrán efectuar consultas respecto del presente acto, con el responsable del contrato, don Jaime Muñoz Ramos, casilla de correo electrónico [imunoz@junji.cl](mailto:imunoz@junji.cl), fono 56-9-65423841.

### RESUELVO:

**1° DÉJESE SIN EFECTO** la resolución N°95 de fecha 19 de marzo de 2015.

**2° ADJUDÍQUESE** la licitación pública singularizada con la ID N°1576-14-LP15, Código BIP N°30362624-0, al proveedor **CONSTRUCTORA ALTO SUR LIMITADA**, RUT N°76.706.420-9, domiciliada en Patricio Lynch N°35, comuna de Chillán, para realizar los servicios de diseño y ejecución de obras de la Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Caponi, de la comuna de Laja.

**3°** El valor de la contratación por ejecución de obras asciende a la suma total de \$542.802.971.- (Quinientos cuarenta y dos millones ochocientos dos mil novecientos setenta y un pesos), I.V.A. incluido.



El valor de la contratación por proyectos de especialidades asciende a la suma total de \$10.372.656.- (Diez millones trescientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos), impuestos incluido.

**4° REQUIÉRASE** al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al punto treinta de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.

**5°** El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de las obras es de 210 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno que se consignará en el acta respectiva.

**6° SUSCRÍBASE** el contrato correspondiente.

**7° EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

**8° IMPÚTENSE** los montos totales de los gastos al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, obras civiles; y Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, consultorías; del presupuesto de la institución.

**9° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el ID N°1576-14-LP15.

**COMUNIQUESE.**

**ANOTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN, Y**



**ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO (T Y P)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/BCHR/CAC/CEM/JRM/JMR/CCM/AFS/jcr

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Regional  
Unidad de Adquisiciones  
Unidad Jurídica ✓  
Unidad de Infraestructura  
Coordinador Nacional Programa Meta  
Programa Meta Regional  
Of. Partes y Archivo